



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTE

D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y por el Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 07-05-2025.**
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 30-04-2025 al 08-05-2025.**
- 3.- Asuntos declarados de previa urgencia.**
- 4.- Ruegos y preguntas.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07-05-2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar



Ayuntamiento de **Lebrija**

alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 07-05-2025 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 07-05-2025.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 30-04-2025 AL 08-05-2025.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Números de expedientes: 2025/000678 de la plataforma de la Plataforma tecnológica de la contratación de la FEMP y BCA/54/2025 el interno de la Entidad Local.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo de Alcaldía n.º 3203/2020 de fecha 3/11/2020, la Entidad Local Ayuntamiento de Lebrija se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “**Acuerdo Marco**”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA S.A. y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024.



Ayuntamiento de **Lebrija**

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

3. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un periodo de 1 año hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.
4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 16/4/2025, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 1, dándose un plazo de 10 días hábiles, para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:
 - Importe anual del contrato (Sin IVA): 580.500€
 - Importe anual IVA: 121.905€
 - Valor estimado del Contrato (sin IVA): 580.500€
 - Duración del contrato basado: UN AÑO
 - Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
 - Condición Especial de Ejecución:

<i>Prestación de forma gratuita de un servicio de <u>asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada “Entidad contratante”</u>.</i>	1. X
---	-------------

-Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.



Ayuntamiento de Lebrija

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL DE AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA según acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 3203/2020 de fecha 3/11/2020,

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de **Lebrija**

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.



Ayuntamiento de Lebrija

- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3615/2024, de 8 de octubre.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA. S.A.** adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a las adjudicatarias, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros), o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

SEGUNDO



Ayuntamiento de **Lebrija**

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, que resolvió lo siguiente: APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA CON CARGO A LA SUBLÍNEA 1 DE LA LÍNEA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”.

Visto que en el Anexo desglose de la Resolución de la subvención se detalla :

Plan Provincial "Más Sevilla"		
SUBLÍNEA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Sublínea 1. Contratación de personal para la Oficina de Apoyo al Plan MÁS Sevilla	62.500,00€	3134/94200/4620093
Total contrataciones		1

Duración del Proyecto: 12 meses

Duración de las contrataciones: 12 meses

Visto que, mediante Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024, se acordó la “APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DEL PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA”, publicándose en el BOP n.º 104, de 30 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Lebrija, no tiene vigentes bolsas de empleo del perfil profesional descrito anteriormente, y ante la urgencia de la contratación para cumplir los plazos establecidos en la resolución, no existe tiempo material para hacer un procedimiento de selección completo.

Ante esta situación excepcional, se presentan las bases para la provisión con carácter temporal del perfil descrito a través de una oferta genérica al Servicio de Empleo para solicitar candidatos.

Estas bases permitirán garantizar la aptitud de los aspirantes y justificar las razones de urgencia que motivan recurrir a este procedimiento de urgencia y la inexistencia de bolsa de trabajo de la misma categoría, tal y como establece la base 9.4 del Plan Más Sevilla.

Vista la Resolución n.º 1625/2025 de fecha 23-4-2025 por la que el Sr. Delegado de Recursos Humanos aprobó la presentación en el Servicio Andaluz de Empleo de oferta para realizar una contratación de una duración total de doce meses.



Ayuntamiento de Lebrija

Visto el informe favorable del servicio de personal de fecha 13 de mayo de 2025.

Examinadas las bases, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 2551/2023, de 23 de junio y 2762/2023 de 6 de julio, por la que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de los procesos selectivos de personal, El Sr. Delegado de Recursos Humanos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar como bases del proceso selectivo para la cobertura con carácter urgente de Técnico de Administración General (TAG) para la oficina del Plan Más Sevilla a través de oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios <https://sede.lebrija.es/opencms/opencms/sede>, y en la página web del Ayuntamiento de Lebrija www.lebrija.es

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO

En la sociedad actual, la existencia de un grupo de jóvenes organizado, Voluntario y Altruista que dedique parte de su tiempo a colaborar con los demás y además se mantenga en el tiempo, es difícil. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lebrija cumplirá el próximo 28 de junio, 40 años desde su constitución y sigue colaborando y trabajando como si del primer día se tratara.

Hacer un recorrido de los 40 años de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lebrija, es hablar de dedicación, profesionalidad, solidaridad y entrega. Los cientos de lebrijanos que a lo largo de estos años han colaborado de una forma u otra, dan muestra de la labor social desarrollada y no siempre correspondida.

Competiciones deportivas, actos lúdicos y festivos, conciertos, ferias, etc....., sin el color naranja de la uniformidad de los Voluntarios de Protección Civil no es imaginable, sin el afán de trabajo y el esfuerzo que realizan para que las actividades sean seguras y corran el menor riesgo los participantes, controlando el tráfico, el itinerario, ayudando al que se cansa o sufre algún percance.

Protección Civil de Lebrija, también tiene otras caras menos conocidas quizás y mas amarga, (ayuda en accidentes de carretera, atención de heridos, colaboración con las demás fuerzas y cuerpos de seguridad, en el control del incendio en viviendas, fábricas, etc.). Siempre están, siempre con el walki a cuestas y además en la organización de campañas de Donaciones de Sangre y Órganos, así como las charlas en colegios, asociaciones, etc....., y no olvidar la pandemia, vaya lo que dio y dejó la pandemia.



Ayuntamiento de Lebrija

40 años de trabajo dan para mucho, muchas decepciones y muchas satisfacciones, unos que llegan y otros que se van, pero todos con el orgullo del deber cumplido, de la sonrisa siempre en sus actuaciones, y de la profesionalidad en su quehacer diario.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lebrija se forjó por un grupo de vecinos de nuestra ciudad y fue constituida en junio de 1985 en el pleno de la corporación celebrado el día 28 donde se aprobó su creación y posterior convenio con la Junta de Andalucía.

En resumen, **La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lebrija tiene 40 años de historia viva de nuestra ciudad, constancia, colaboración ciudadana, colaboración social, acontecimientos culturales, deportivos, así como emergencias e incidencias, manteniendo una activa labor que beneficia a toda la ciudad de Lebrija.**

Por ello, y en el 40 aniversario de su creación podemos decir que **La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lebrija, en el contexto de nuestra ciudad es una de las asociaciones activas mas veterana y en el de Andalucía, es una de las Agrupaciones en activo más antiguas, manteniendo desde hace cuarenta años la llama encendida del altruismo, voluntariedad y cuyos fines sociales son destacables y beneficiosos para la ciudad de Lebrija.**

CUARTO

Visto que es necesario constituir una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos para cubrir las necesidades de personal durante la temporada de verano, o cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, jubilaciones parciales, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Visto el informe favorable del servicio de personal de fecha 13 de Mayo de 2025.

Examinadas las bases para conformar la bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 3113/2020, de 25 de noviembre, por la que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de los procesos selectivos de personal,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de



Ayuntamiento de **Lebrija**

llamamiento para la contratación de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos, de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos en el Ayuntamiento de Lebrija.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.- (60.506,51.- EUROS.-)**.

TOTAL FACTURAS 60.506,51.-Euros.-

Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha Fra.	Importe
ELADIO MARRUFO GUERR	6 LITROS DE ACEITE. PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS.	13/02/2025	254,63
GARDEN CHIRI SL	Lavanda M-10L.	17/02/2025	85,50
PINTURAS ALEJO CENTR	1302 NOVOPLAST N-400 MATE EXTRA 14 L. ESPATULA	18/02/2025	212,23
PINTURAS ALEJO CENTR	1302 NOVOPLAST N-400 MATE EXTRA 14 L. CELLOFIX	18/02/2025	585,63
ELECTRODOSMA SUMINIS	ALMACEN MUNICIPAL. CAJA ESTANCA 100X100X55 SOLERA.	17/02/2025	170,49
ELECTRODOSMA SUMINIS	EDUFICIOS PUBLICOS SERVICIOS SOCIALES. base multiple 3	17/02/2025	236,08
ELECTRODOSMA SUMINIS	ALUMBRADO PUBLICO. RZ1-K 0.6/1KV 1x10mm. ALUMBRADO	17/02/2025	1.290,56
ELECTRODOSMA SUMINIS	URBANISMO. ectube t8 glass basic nr 24w 230v 840.	17/02/2025	17,96
ELECTRODOSMA SUMINIS	PARQUE DE BOMBEROS. ECTUBE T8 GLASS ECO NR 18W 230V	17/02/2025	151,86
ANTONIO MONTARAZ	TN MEZCLA DE HORMIGON ,TEJAS, LADRILLOS COD.LER	14/02/2025	387,20
PINTURAS ALEJO CENTR	PAPEL CON CINTA EXTRA 15CMX45M. CIRET CUBRETODO FINO	26/02/2025	325,57



Ayuntamiento de Lebrija

PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOLUX IMPRIMACION PROFES.ROJA 4 L.	26/02/2025	21,67
TALLERES S.DIESEL	REPARAR CAMION NISSAN CABSTAR	26/02/2025	748,99
	3744GFK. VALVULA		
SICILIA CASTRO,S.L	BOTE AFLOJALOTODO WD-40 (500 ml.).	20/02/2025	318,75
	ABRAZADERA 12-22		
NECATORRES, S.L.	CUB. 195/65R15 FIRECMAX. S.I. GESTION NFU.	04/03/2025	465,85
	ALINEACION DE		
DOMINGO CASTRO SILVA	BOBINA DE 50 M X 1,22M DE	25/02/2025	734,47
	TRANSPORTADOR		
JR TRUCKS REPARACION	REPARACIÓN PALANCA CAMBIOS +	27/02/2025	348,48
	SOPORTE + TORNILLOS.		
ELADIO MARRUFO GUERR	5 LITROS DE ACEITE. FILTRO DE ACEITE.	05/03/2025	250,72
	FILTRO DE AIRE.		
SUMINIISTRO HERBI SL	PANEL MALLA PLEGADA 2500X2025X5MM	24/02/2025	2.169,45
	VERDE. PANEL		
SUMINIISTRO HERBI SL	KIT EMPAQUETADURAS 740I	27/02/2025	565,68
	SENAIZADORA TITAN. JUNTA		
SUMINIISTRO HERBI SL	DISCO CORTE ACERO 115X1 41 A60 TYROLIT	27/02/2025	168,79
	BASIC. DISCO		
SUMINIISTRO HERBI SL	STIHL HILO NYLON REDONDO AMARILLO	27/02/2025	798,89
	3X271M PARA		
SUMINIISTRO HERBI SL	GEBO RACOR HEMBRA ACERO 1/2". GEBO	27/02/2025	308,40
	RACOR MACHO		
SUMINIISTRO HERBI SL	BELLOTA BOTAS SEGURIDAD PIEL S3 No37	27/02/2025	231,57
	72300. BELLOTA		
SUMINIISTRO HERBI SL	MASCARILLA ELIPSE P3 RD SPR501 T/M-L 3L	27/02/2025	34,79
	GVS.		
PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOREV N-500 DESIERTO 79 14 L.	28/02/2025	201,02
	TINAJERO BROCHA		
MIGUEL ANTONIO CABEZ	LISTON PINO ABETO 270X40X10.	05/03/2025	148,23
ELECTRODOSMA SUMINIS	ALUMBRADO PUBLICO. PROYECTOR LED	03/03/2025	35,94
	SMD SERIE		
ELECTRODOSMA SUMINIS	EDIFICIOS PUBLICOS SERVICIOS SOCIALES.	03/03/2025	452,83
	CANAleta UNEX		
ELECTRODOSMA SUMINIS	INTERRUPTOR ESTRECHO NIEVE SIMON	03/03/2025	100,77
	27101-64. ALMACEN		
ELECTRODOSMA SUMINIS	CASA DE LA JUVENTUD . CONMUTADOR	06/03/2025	5,00
	ANCHO UNICA BCO.		
ELADIO MARRUFO GUERR	TAPA TERMOSTATO. 5 LITROS DE	12/03/2025	81,99
	REFRIGERANTE.		
OLMOBUS	desplazamiento desde lebrija hasta universidad pablo	31/03/2025	495,00
	de		
SUMINIISTRO HERBI SL	LAMPARA STANDAR LED E27 40W 6000K	31/03/2025	39,50
	ANCHA HEPOLUZ.		
SUMINIISTRO HERBI SL	ZOTAL G LATA 5KG. MENAJE OXIGENO	31/03/2025	244,16
	ACTIVO 1L		
SUMINIISTRO HERBI SL	ELECTRODO RUTIL LINCOLN 6013 2,5X350	31/03/2025	27,51
	(250UND).		
SUMINIISTRO HERBI SL	MENAJE DESENGRASANTE HIGIENICO	31/03/2025	69,54
	MANO DE SANTO 900ML.		



Ayuntamiento de Lebrija

SUMINIISTRO HERBI SL	BELLOTA ZAPATO SEGURIDAD PIEL S3 No43 72301. CHALECO	31/03/2025	35,20
SUMINIISTRO HERBI SL	DISCO CORTE ACERO 115X1 41 A60 TYROLIT BASIC. CAJA	31/03/2025	52,03
SUMINIISTRO HERBI SL	TRITURADORA.	31/03/2025	799,99
RELUX SUMINISTROS PA	P4105300J-2024/000057-PCA. Suministro materiales obras	03/04/2025	112,53
INDUSTRIAS SALUDES,	Abrazadera Acero Galvanizado 80x40mm. POSTE ACERO	01/04/2025	1.378,43
LA CAPITANA	DESPLAZAMIENTO AL ALMACEN PER..	03/03/2025	165,71
LA CAPITANA	REPARAR PERDIDA DE DESPLAZAMIENTO ALMACEN PER..	03/03/2025	146,41
HERBI SUR ASOCIADOS	COMPROBAR AVERIA EN ALQUILER BOMBA ACHIQUE.	09/04/2025	24,20
JOSE ANTONIO SANCHEZ	Amplificación del concierto "The Bujis", Plaza de Abastos.	07/04/2025	1.013,80
ENSIDESA RENOVABLES,	CASA DE LA CULTURAREPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	28/03/2025	157,30
ENSIDESA RENOVABLES,	CASA DE LA CULTURASUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	28/03/2025	955,90
TERRACOTA CERAMICA,	AZULEJO 20x20x7 PASTA ROJA. LAPIZ CERAMICO. porte.	09/04/2025	48,40
HORNO LOS SUAVES, S.	PAN TORRIJA LARGO.	11/04/2025	56,00
ALFREDO GONZALEZ JIM	CONOS DIA DE LOS PASITOS .	25/03/2025	330,00
MAT.CONST.JOSE PEREZ	Mº PAVIMENTO ELEMENTI 30X60. Mº REV 10X30 CM BLANCO	14/04/2025	105,86
MAT.CONST.JOSE PEREZ	HORAS DE CAMION GRUA 24MT.	14/04/2025	136,13
MAT.CONST.JOSE PEREZ	Mº DE TELA ASFALTICA FP 4KG ROJO PIZARRA. POLIMERO MS	14/04/2025	272,46
MAT.CONST.JOSE PEREZ	HORAS DE TRABAJO DEL CAMION "NUEVO".	14/04/2025	72,60
MAT.CONST.JOSE PEREZ	HORAS DE CAMION GRUA 24MT.	14/04/2025	181,50
MAT.CONST.JOSE PEREZ	SACO DE YESO RAPIDO 20KG.	14/04/2025	5,60
AGFOREST S.L.	Elaboración de censo de instalaciones y emplazamientos con	21/04/2025	13.446,43
JOSE MARIA SILVA SL	SUMINISTRO ALIMENTACION . MATERIAL DE LIMPIEZA.	21/04/2025	409,45
SABANITA E HIJOS SL	RETRO PALA MINI 1CX. RETRO PALA MINI 1CX	22/04/2025	1.916,64
SABANITA E HIJOS SL	CAMIÓN 18.000 KGOBRA: ACTUACIONES VARIAS EN VARIOS	22/04/2025	2.874,96
DACAMONTARAZ, S.L.	TN. ZAHORRA ARTIFICIAL TRANSPORTADA A SU OBRA. N	15/04/2025	2.999,11
JOSÉ PASCUAL GARRIDO	Espectáculo ¿Love,Love,Love¿ de ANIMASUR el día 19 de	22/04/2025	1.200,00
TRANSPORTES LEMUS	SERVICIO DE AUTOBUS DE LEBRIJA PARA BARBATE + CAÑO	14/04/2025	700,00
REGALIFT SUR S.L. AS	Mantenimiento *.	01/03/2025	66,55
INSTITUTO NACIONAL D	Programacion Platea: 5% recaudación de la producción: Señora	23/04/2025	70,85



Ayuntamiento de **Lebrija**

F.E.M.P.	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2025.	22/04/2025	1.000,00
RAFAELA NUÑEZ MUÑOZ	RAMOS DE ROSAS BLANCAS. DETALLE DE UNA ROSA CON	22/04/2025	313,50
FRASUR CONTROL S.L.	LEBRIJA CONTROL DE POBLACION DE PALOMAS.	15/04/2025	732,05
TOMAS RODRIGUEZ VELA	SET MICROFONIA BATERIA. CAJAS DE INYECCION ACTIVA.	14/04/2025	605,00
ASOCIACION PRODE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARZO 2025.	25/04/2025	435,60
MARIA CARMEN SANCHEZ	Realización de cuentacuentos en la Biblioteca Municipal Elio	27/04/2025	176,47
MIIM UNIFORMIDAD TEC	ESCUDO PECHO METALPLAST HERALDICO AND. PL+Nº(Min.10	30/04/2025	931,70
MIIM UNIFORMIDAD TEC	JERSEY TERMICO EXTERIOR	30/04/2025	761,16
ORONA	M/CREMALLERA MONOCOLOR PL		
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 633388 RAE:	30/04/2025	148,02
JUAN VARGAS RUIZ	ALQUILER 2WC PARA EL VENTE DE CRUCES DEN PLAZA DEL	25/04/2025	393,25
ELADIO MARRUFO GUERR	5 LITROS DE ACEITE. FILTRO DE ACEITE. FILTRO DE AIRE.	30/04/2025	642,24
ELADIO MARRUFO GUERR	5 LITROS DE ACEITE. FILTRO DE ACEITE. FILTRO DE AIRE.	30/04/2025	121,17
INES MARIA ROMERO NU	Concepto acompañamiento a la guitarra en la escuela municipal	29/04/2025	461,00
AVATEL TELEVISION S.	COOPATROCINIO CHARLAS A COMPÁS (3-11). ABRIL.	25/04/2025	1.633,50
FUNDACIÓN ALQVIMIA M	Concierto de órgano y trompeta (Antonio del Pino y David	29/04/2025	1.650,00
ANDERSEN TAX AND LEG	Honorarios profesionales devengados por el servicio de	30/04/2025	2.823,14
SECURITAS	CUOTA MANTENIMIENTO MES MAYO 2025	01/05/2025	67,81
	ALARMA		
REYES MUÑIZ GRIJALVO	ABONO CERTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN OBRA	10/04/2025	550,99
TOTAL FACTURAS			60.506,51

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**



Ayuntamiento de **Lebrija**